

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 135 /11



Sucre, 28 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° CM – 514, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, un memorial suscrito por la Alcaldesa Municipal, quién solicita al Pleno del Ente Deliberante la modificación de la Resolución Municipal N° 58/10 en cumplimiento de la Provisión Ejecutoria dentro del proceso ordinario de supresión de datos, seguido por Roberto Mallea Fortún; siendo derivado para informe.

Que, con Registro N° CM – 514, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, un memorial suscrito por la Alcaldesa Municipal, quién solicita al Pleno del Ente Deliberante la modificación de la Resolución Municipal N° 058/10 en cumplimiento de la Provisión Ejecutoria, dentro del proceso ordinario de supresión de datos, seguido por Roberto Mallea Fortún; misma que debe ser respondida de acuerdo a normativa vigente y en el marco de las competencias propias que tiene el Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, según CITE D.J. OF. N° 222/11 suscrita por el abog. Daniel Espada Durán y VºBº del Dr. Harold E. Andía Mora de la Dirección Jurídica del G.A.M.S., donde sugieren a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita al Pleno del Concejo Municipal la Provisión Ejecutoria emitida por el Juez Séptimo de Partido en lo Civil y Comercial de la Capital, donde dispone suprimir el denominativo de TITO en la Resolución Municipal N° 058/10 de 03 de marzo de 2010.

Que, de la revisión de la Provisión Ejecutoria librada por la Juez Séptimo de Partido en lo Civil y Comercial de la Capital dentro del proceso ordinario de supresión de datos seguido por Roberto Mallea Fortún, contra Derechos Reales de Chuquisaca, Notaría de Fe Pública y Alcaldía Municipal de Sucre, encomendando su ejecución a la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, ha dispuesto en Sentencia la supresión del diminutivo "Tito" que sigue al nombre, debiendo quedar en definitiva como "ROBERTO MALLEA FORTUN", tanto en el protocolo N° 548/1978 de 29 de agosto de 1978 a cargo de la Sra. Notario Dra. Laura Jaldín Pedrazas, como en el Registro de Derechos Reales inscrito a fs. 358, N° 630 de 01 de septiembre de 1978, hoy bajo la partida computarizada N° 1011990022101 Asiento A-1 y Gobierno Municipal de Sucre, sección que corresponda, a través de la sub inscripción y nota marginal respectivas con relación al bien inmueble sito en la Región de la "Prosperina" de ésta ciudad.

Que, mediante Resolución Municipal N° 058/10 de 03 de marzo de 2010, emitida por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, en su parte Resolutiva Aprueba el Proyecto de "Loteamiento Sr. Roberto Tito Mallea", de los terrenos ubicados en la zona de Huayrapata, Distrito Catastral N° 3, con una superficie de 3.097,74 m², con la relación de superficies que se hallan graficadas en el respectivo plano de Loteamiento.

Que, del análisis de la información proporcionada y lo dispuesto por el Juez Séptimo de Partido en lo Civil y Comercial de la Capital, dentro del Proceso Ordinario de supresión de datos seguido por Roberto Mallea Fortún, contra Derechos Reales de Chuquisaca, Notaría de Fe Pública y Alcaldía Municipal de Sucre, encomendando su ejecución a la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, corresponde dar cumplimiento a la Provisión Ejecutoria, al corresponder de autoridad competente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 027/11, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con relación al trámite de supresión de la palabra o diminutivo "Tito" de la Resolución No.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 135/11

58/10 de 03 de marzo de 2010, en atención a la Provisión Ejecutoria, librada por la autoridad jurisdiccional (Juzgado Séptimo de Partido en lo Civil y Comercial de la Capital), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado derogar y dejar sin efecto la palabra o diminutivo "Tito" de la Resolución No. 058/10 de 03 de marzo de 2010, conforme a la provisión ejecutora de la autoridad jurisdiccional.

Que, es atribución del Concejo Municipal el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, conforme dispone el Art. 12º num. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º En mérito a la Provisión Ejecutoria librada por la Juez Séptimo de Partido en lo Civil y Comercial de la Capital, dentro del Proceso Ordinario de supresión de datos seguido por Roberto Mallea Fortún, contra Derechos Reales de Chuquisaca, Notaría de Fe Pública y Alcaldía Municipal de Sucre; ha dispuesto en Sentencia la supresión del diminutivo "Tito" que sigue al nombre, debiendo quedar en definitiva como "ROBERTO MALLEA FORTUN". Para cuyo efecto y en cumplimiento estricto de la decisión de la autoridad competente, el Pleno del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, DISPONE derogar y dejar sin efecto la palabra o diminutivo "TITO", en mérito a la Provisión Ejecutoria de la Resolución Municipal N° 058/10 de 03 de marzo de 2010, emitida por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, que en su parte resolutive aprobó el proyecto denominado "Loteamiento Sr. Roberto Tito Mallea", de los terrenos ubicados en la zona de Huayrapata, Distrito Catastral N° 3, con una superficie de 3.097,74 m2., con la relación de superficies que se hallan graficadas en el respectivo plano de Loteamiento.

Art.2º De acuerdo a la disposición del Art. 1º de la presente Resolución Municipal, INSTRUYE al Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, mediante las instancias técnicas respectivas, proceda a la supresión definitiva del diminutivo "TITO" que sigue al nombre del propietario, debiendo quedar en definitiva como **Sr. "ROBERTO MALLEA FORTUN"** en todos los trámites administrativos relevantes seguidos dentro del proceso de loteamiento aprobado mediante Resolución Municipal N° 058/10 de 03 de marzo de 2010. Sea a través de una nota marginal respectiva.

Art.3º El Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

